



Bogotá D.C., 12 de marzo de 2025.

COMUNICADO DE PRENSA

Grupo CBC S.A.S., en adelante “**Grupo CBC**”, estamos comprometidos con la prevención y mitigación de los riesgos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT), financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), corrupción (C) y soborno nacional y transnacional (ST). Este compromiso se refleja en la implementación de nuestro Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral (SAGRILIFT) y nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en estricto cumplimiento de las directrices establecidas por la Superintendencia de Sociedades.

En este sentido, **Grupo CBC** ha establecido políticas, procedimientos, formatos y otros elementos con el propósito de mitigar y controlar los riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, con el fin de brindar mayor seguridad y fortalecer las relaciones con nuestros trabajadores, clientes, proveedores y contratistas.

Para **Grupo CBC** es importante destacar que toda la información y datos proporcionados por nuestros clientes, proveedores y/o contratistas son tratados con la máxima confidencialidad y se utilizan únicamente para fines internos o en cumplimiento de requerimientos de autoridades competentes debidamente autorizadas, de acuerdo con la normativa colombiana de protección de datos personales.

Si en algún momento tiene conocimiento de eventos relacionados con los delitos de LA/FT/FPADM, así como casos de corrupción y soborno, entre otros, que puedan afectar a **Grupo CBC**, le invitamos a informarnos a través de nuestro correo electrónico oficial.cumplimiento@cbc.com.co, habilitado para este propósito. Queremos resaltar que cualquier información que nos proporcione será tratada con total confidencialidad, responsabilidad y transparencia.

Esperamos contar con su colaboración en la implementación y mantenimiento de las mejores prácticas en la prevención de los riesgos LA/FT/FPADM/C/ST.

El presente comunicado es de carácter informativo.

Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO

YENNY LORENA FONSECA AMADO

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL

GRUPO CBC S.A.S.

NIT. 830.103.515 – 5

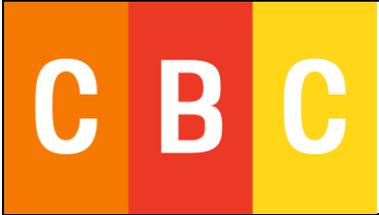
ORIGINAL FIRMADO

LAURA ROCIO AVILA ROJAS

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE

GRUPO CBC S.A.S.

NIT. 830.103.515 – 5

	POLÍTICA PTEE	Código: CBC-DC-SAGRILAFT Y PTEE-06
		Versión: 02
		Fecha: 12 de marzo de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA PTEE
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

GRUPO CBC S.A.S., está comprometida con la transparencia y ética empresarial para el control y la mitigación de los riesgos asociados a la Corrupción (C), Soborno Transnacional (ST) y demás delitos asociados, en todos los negocios u operaciones que realice. Para el cumplimiento de este propósito, la empresa:

1. Implementa el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, conforme a lo establecido en la normatividad colombiana expedida por la Superintendencia de Sociedades, siendo su órgano regulador.
2. Realiza acciones dirigidas a identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y cualquier práctica asociada con la Corrupción, que puedan presentarse en cualquiera de sus sedes y/o procesos.
3. Capacita a sus trabajadores en la aplicación y funcionamiento del PTEE, mediante la divulgación de cápsulas informativas y capacitaciones anuales, inculcando valores y principios éticos y de transparencia.

En este orden, al interior de **GRUPO CBC S.A.S.**, se prohíbe y se rechaza cualquier acto asociado a C/ST u ofrecimiento por parte de un tercero cuyo fin sea obtener un beneficio y/o incumplir algún proceso interno de la compañía. Por lo que **GRUPO CBC S.A.S.**, ha decidido adoptar para su orientación y estricto cumplimiento un Programa de Transparencia y Ética Empresarial aplicable a todos los directivos, accionistas, trabajadores, contratistas, proveedores y demás terceros que estén vinculados o se vinculen contractual, extracontractual o comercialmente con la compañía, a quienes se les realizará la respectiva debida diligencia de manera periódica preventiva.

Es importante mencionar que el PTEE es de obligatorio cumplimiento para nuestras contrapartes, las cuales se encuentran alineadas con los principios y valores establecidos en nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Dicho lo anterior, en caso de conocer algún evento asociado con hechos de C/ST, entre otros, que afecte a **GRUPO CBC S.A.S.**, puede informarlo a través del correo electrónico oficial.cumplimiento@cbc.com.co dispuesto para tal fin. Es importante resaltar que la información que sea remitida será tratada con total confidencialidad, responsabilidad y transparencia.

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL BENLLOCH ANDRÉS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CBC S.A.S.
NIT. 830.103.515-5

*Cualquier copia impresa de este documento se considera **copia no controlada** del mismo.*

	POLÍTICA SAGRILAFT	Código: CBC-DC-SAGRILAFT Y PTEE-07
		Versión: 02
		Fecha: 12 de marzo de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA SAGRILAFT
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL
LA/FT/FPADM

En el epicentro de nuestra misión radica un compromiso inquebrantable: salvaguardar la integridad financiera y ética en todas nuestras acciones. En GRUPO CBC S.A.S., asumimos el desafío de prevenir y gestionar los riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), y más, en todas las facetas de nuestra labor.

Guiados por la administración y mitigación del riesgo, cumplimos con políticas y procedimientos. Capacitamos a nuestro equipo en SAGRILAFT, empleamos alertas internas, reportamos operaciones inusuales y sospechosas ante la UIAF. Cumplimos con las normativas nacionales e internacionales y promovemos la gestión de riesgos en todas las interacciones.

Declaramos la prohibición absoluta de actos relacionados con LA/FT/FPADM. Implementamos un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo para todos los involucrados, respaldado por la debida diligencia periódica. Nuestras contrapartes, en armonía con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), lideran junto a nosotros.

GRUPO CBC S.A.S. desafía el status quo con determinación. Nuestro legado se construye en cada acción y compromiso, grabando nuestra convicción en cada paso.

El SAGRILAFT es de **obligatorio cumplimiento** para nuestras contrapartes, quienes se encuentran alineadas con los principios y valores establecidos en nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que complementa el SAGRILAFT.

Dicho lo anterior, en caso de conocer algún evento asociado con hechos de LA/FT/FPADM, entre otros, que afecte a **GRUPO CBC S.A.S.**, puede informarlo a través del correo electrónico oficial.cumplimiento@cbc.com.co dispuesto para tal fin. La información que sea remitida será tratada con total confidencialidad, responsabilidad y transparencia, de acuerdo con nuestra política de protección a denunciantes.

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL BENLLOCH ANDRÉS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CBC S.A.S.
NIT. 830.103.515-5

*Cualquier copia impresa de este documento se considera **copia no controlada** del mismo*

	POLÍTICA SOBRE REGALOS Y ATENCIONES	Código: CBC-DC-SAGRILAFT Y PTEE-10
		Versión: 02
		Emisión: 12 de marzo de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA SOBRE REGALOS Y ATENCIONES

En **GRUPO CBC S.A.S.**, nos comprometemos a mantener altos estándares de transparencia y ética empresarial, además de prevenir cualquier participación en actividades ilícitas como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Esta política establece directrices para el manejo de regalos y cortesías.

Los regalos aceptables son productos promocionales, como agendas, bolígrafos, libretas y otros materiales de merchandising, siempre y cuando su valor se mantenga dentro de límites razonables y no exceda el 10% de un salario mínimo mensual legal vigente.

En **GRUPO CBC S.A.S.**, no se permiten regalos en forma de dinero en efectivo, bonos canjeables, bienes virtuales o bienes tangibles como propiedades. Cualquier intercambio de regalos por cortesía laboral o comercial debe ser moderado y justificado.

Para determinar si un regalo o cortesía es apropiado, los empleados, directivos, socios, contratistas y proveedores deben:

1. Brindar regalos de manera desinteresada, evitando cualquier forma de dinero en efectivo.
2. Notificar al Oficial de Cumplimiento Principal o Suplente sobre cualquier regalo inesperado que no esté contemplado en las pautas establecidas.
3. El Oficial de Cumplimiento tomará la decisión de aceptar o devolver el regalo, considerando el impacto en la relación comercial.

Es importante destacar que las comisiones comerciales legalmente contratadas no se consideran regalos. Los honorarios y pagos deben ser detallados claramente en los contratos para evitar confusiones.

El incumplimiento es falta grave para empleados y conducta no permitida para terceros.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL BENLLOCH ANDRÉS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CBC S.A.S.
NIT. 830.103.515 – 5

	POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST	Código: CBC-DC-SAGRILAFT Y PTEE-11
		Versión: 02
		Emisión: 12 de marzo de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **GRUPO CBC S.A.S.**, estamos comprometidos con la transparencia, la ética empresarial y la gestión de riesgos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y sanciones internacionales. Esta política establece directrices para identificar estos riesgos.

En nuestra empresa, implementamos estrategias para reconocer y evaluar los riesgos asociados con actividades ilícitas en diversos aspectos de nuestro negocio, como nuestros clientes, proveedores, empleados, así como los productos y servicios que ofrecemos, los canales de distribución y las áreas geográficas donde operamos.

Para identificar estos riesgos y plasmarlos en una matriz, seguimos estos pasos:

1. Clasificamos los riesgos de riesgo según la actividad económica de la empresa y su importancia.
2. Establecer, una vez sean identificados, individualizados, segmentados y clasificados los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, las metodologías para identificar el riesgo específico de LA/FT/FPADM/C/ST que puede llegar a enfrentar la Empresa, así como otros posibles riesgos asociados. Con base en esa clasificación y segmentación, se deben señalar, identificar e individualizar los riesgos.
3. Establecemos las condiciones y prioridades para llevar a cabo medidas de debida diligencia de acuerdo con la clasificación y segmentación de riesgos.
4. Implementamos mecanismos y medidas para comprender, identificar y segmentar los riesgos aplicables.
5. Realizamos procedimientos periódicos de debida diligencia y auditorías de cumplimiento utilizando los recursos necesarios para una evaluación adecuada.
6. Tomamos medidas para mitigar los riesgos una vez que han sido identificados.
7. Evaluamos los riesgos de manera regular, lo que servirá como base para ajustar nuestras políticas y procedimientos cuando sea necesario.
8. Estos pasos nos ayudan a mantenernos alerta y a tomar las medidas adecuadas para gestionar eficazmente los riesgos relacionados con actividades ilícitas en nuestro negocio.

El incumplimiento de esta política es catalogado como falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria y participación, y corresponde a una conducta no permitida para terceros o demás contrapartes.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL BENLLOCH ANDRÉS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CBC S.A.S.
NIT. 830.103.515 – 5

*Cualquier copia impresa de este documento se considera **copia no controlada** del mismo.*

	POLITICA DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST	Código: CBC-DC-SAGRILAFT Y PTEE-12
		Versión: 02
		Emisión: 12 de marzo de 2025
		Página 1 de 1

POLITICA DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **GRUPO CBC S.A.S.**, nos esforzamos por mantener altos estándares de integridad y gestión de riesgos, especialmente en áreas sensibles como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo el financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Esta política establece pautas para evaluar y medir estos riesgos.

Una vez identificados los posibles riesgos, evaluamos la probabilidad de que ocurran y el impacto que tendrían si sucedieran. Para ello:

1. Establecer las metodologías para la medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, con el fin de determinar la probabilidad de su ocurrencia y el impacto en caso de su materialización.
2. Adoptar medidas apropiadas para mitigar los Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, una vez que estos hayan sido identificados.
3. Incluir mediciones o evaluaciones del Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST de manera individual y consolidadas frente a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST y los riesgos específicos identificados.
4. Evaluar el Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST cuando incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos Productos.

El incumplimiento es falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria su participación, y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL BENLLOCH ANDRÉS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CBC S.A.S.
NIT. 830.103.515 – 5

	POLÍTICA CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST	Código: CBC-DC-SAGRILAF Y PTEE-13
		Versión: 02
		Emisión: 12 de marzo de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **GRUPO CBC S.A.S.**, nos comprometemos a mantener la integridad y a gestionar de manera efectiva los riesgos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y soborno. Esta política proporciona directrices para implementar controles que ayuden a mitigar estos riesgos.

Dentro de la empresa, hemos establecido y adoptado medidas específicas para controlar los riesgos inherentes a nuestras operaciones. Esto implica desarrollar métodos para identificar estos controles y aplicarlos de manera efectiva. El objetivo principal es detectar de manera eficiente cualquier actividad inusual o sospechosa, así como prevenir casos de corrupción y soborno.

Para lograr un control adecuado de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y soborno, se deben seguir estos pasos:

1. Establecer las metodologías para definir las Medidas Razonables de control del riesgo LA/FT/FPADM/C/ST.
2. Aplicar las metodologías a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST.
3. Establecer controles y herramientas para la detección de operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, con base en los Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST identificados en la clasificación, segmentación e individualización de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST y conforme a la Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control.
4. Realizar periódicamente procedimientos de Debida Diligencia, conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento.

Estas acciones nos ayudan a proteger nuestra empresa y a cumplir con nuestras obligaciones legales y éticas en la lucha contra actividades ilícitas.

El incumplimiento es falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria su participación, y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL BENLLOCH ANDRÉS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CBC S.A.S.
NIT. 830.103.515 – 5

	POLÍTICA DE MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST	Código: CBC-DC-SAGRILAFT Y PTEE-14
		Versión: 02
		Emisión: 12 de marzo de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **GRUPO CBC S.A.S.**, nos comprometemos firmemente con la transparencia, la ética empresarial y la reducción de riesgos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y corrupción. Nuestra política establece directrices claras para supervisar estos riesgos.

Internamente, llevamos a cabo un monitoreo constante de la gran mayoría de nuestros productos, servicios, clientes, empleados, proveedores, contratistas y socios.

Para garantizar un adecuado monitoreo de los riesgos asociados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y otros delitos financieros, nos comprometemos a:

1. Evaluar periódicamente tanto el riesgo inherente como el riesgo residual de cada factor de riesgo y los riesgos asociados.
2. Implementar un proceso de monitoreo continuo y efectivo para identificar y corregir rápidamente las deficiencias en nuestros sistemas contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Esta revisión se llevará a cabo con una frecuencia apropiada según el nivel de riesgo residual.
3. Garantizar que nuestros controles aborden de manera exhaustiva todos los riesgos y funcionen de manera oportuna, efectiva y eficiente.
4. Mantener los niveles de riesgo residual dentro de los límites aceptables establecidos por la empresa.

Además, el monitoreo de la contraparte se realizará utilizando herramientas tecnológicas que nos permitan consultar y comparar datos con listas restrictivas, como la lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y la lista OFAC, así como cualquier otra base de datos relevante para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y otros delitos financieros que se identifiquen.

El incumplimiento de esta política es catalogado como falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria y participación, y corresponde a una conducta no permitida para terceros o demás contrapartes.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO
RAÚL BENLLOCH ANDRÉS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CBC S.A.S.
NIT. 830.103.515 – 5**

	POLÍTICA DE PAGOS Y VERIFICACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS	Código: CBC-DC-SAGRILAF Y PTEE-16
		Versión: 01
		Emisión: 09 de abril de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE PAGOS Y VERIFICACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

Con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento de los procedimientos establecidos, se recuerda lo siguiente respecto a los pagos y cambios de cuentas bancarias de proveedores:

1. Verificación de cuentas bancarias:

- **Las áreas de contabilidad y/o Tesorería no podrán realizar pagos a nombre de terceros ni realizar cambios de cuentas bancarias** si no se ha verificado que la cuenta bancaria corresponda **exactamente al nombre de la persona natural o jurídica** con la que se firmó el contrato.
- Es importante recordar que **no basta con un correo electrónico o notificación verbal**. La verificación debe ser formal y documentada.

2. Cambios de NIT o razón social:

- Si un proveedor informa que ha cambiado de NIT, **es necesario tener en cuenta que una empresa no cambia su NIT**. Si se presenta una modificación, debe tratarse de una reestructuración o actualización administrativa, y en estos casos, **es obligatorio verificar la información**.
- **En estos casos, Contabilidad y/o Tesorería debe comunicar inmediatamente al administrador del contrato y al Oficial de Cumplimiento** para asegurarse de que la información proporcionada sea correcta.

3. Certificados de cambio de cuenta bancaria:

- **Nunca se deben cambiar las cuentas bancarias de un proveedor sin obtener los certificados oficiales de los bancos** que respalden dicho cambio.
- Es esencial que el proveedor entregue **la actualización de su Cámara de Comercio**, la cual **no debe ser mayor a 30 días** de antigüedad.

El cumplimiento de estas medidas es fundamental para garantizar la seguridad, la transparencia y la legalidad en todas las transacciones de **GRUPO CBC S.A.S.** Agradecemos su colaboración para mantener los estándares más altos en nuestros procesos administrativos.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL BENLLOCH ANDRÉS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CBC S.A.S.
NIT. 830.103.515 – 5

*Cualquier copia impresa de este documento se considera **copia no controlada** del mismo.*



POLÍTICA DE REMUNERACIÓN Y PAGO DE COMISIONES

La empresa reconoce que el esquema de remuneración y el pago de comisiones constituyen elementos clave para promover la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo. Por ello, se compromete a establecer prácticas salariales y de compensación basadas en criterios objetivos, medibles y verificables, que se alineen con los principios de equidad interna, competitividad externa y prevención de riesgos asociados al soborno, el fraude o el lavado de activos.

Toda remuneración debe estar respaldada por un contrato laboral, de prestación de servicios u otro vínculo jurídico válido, y será procesada conforme a las normas laborales, fiscales y comerciales vigentes. Los incrementos salariales, bonificaciones o beneficios adicionales deben responder a criterios definidos en las políticas internas de gestión humana, evaluaciones de desempeño, cumplimiento de objetivos o acuerdos contractuales, y en ningún caso podrán derivarse de decisiones arbitrarias o de relaciones de subordinación indebidas.

Las comisiones se reconocerán únicamente en los casos en que haya un soporte contractual expreso, un resultado verificable y trazable, y una validación formal por parte del área responsable. Su cálculo deberá estar documentado y autorizado previamente por el nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con los procedimientos establecidos, evitando cualquier situación que pueda configurar un conflicto de interés.

No se permite el pago de comisiones, bonificaciones u otras formas de compensación a funcionarios públicos, clientes, intermediarios, proveedores o terceros externos, salvo que se trate de esquemas contractualmente definidos y plenamente justificados, previa revisión y aprobación del Oficial de Cumplimiento en caso de dudas sobre su legalidad o conveniencia.

En todo caso, los pagos deberán realizarse por canales financieros formales, a cuentas bancarias a nombre del beneficiario legítimo y con el cumplimiento de todos los requisitos contables y tributarios. No se autoriza el pago en efectivo ni por medio de terceros, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y aprobadas por la Gerencia.

La empresa se reserva el derecho de revisar, ajustar o actualizar esta política en función de cambios normativos, recomendaciones de organismos de supervisión, auditorías internas o externas, y otras circunstancias relevantes que puedan incidir en su adecuado cumplimiento.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL BENLLOCH ANDRÉS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CBC S.A.S.
NIT. 830.103.515 – 5

	POLÍTICA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN	Código: CBC-DC-SAGRILAFT Y PTEE-18
		Versión: 01
		Emisión: 09 de abril de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

La Empresa reconoce que, en el desarrollo de sus actividades comerciales, institucionales o de relacionamiento, pueden generarse gastos de representación relacionados con alimentación, viajes, transporte, hospedaje, regalos institucionales, cortesías o actividades de entretenimiento. Tales gastos deben cumplir con criterios de necesidad, proporcionalidad, transparencia y pertinencia frente a los fines corporativos, evitando cualquier posibilidad de uso indebido, favorecimiento personal o prácticas que puedan interpretarse como intento de soborno o conducta antiética.

Todos los gastos de representación deberán contar con autorización previa del área competente o de la persona con facultades para ello, según el nivel jerárquico definido en los procedimientos internos. Su ejecución estará condicionada a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de justificación, documentación y legalidad. En ningún caso se autorizarán gastos que no guarden relación directa con la actividad desarrollada o que puedan generar dudas sobre su legitimidad.

Los reembolsos por este tipo de gastos deberán estar debidamente soportados con facturas o documentos equivalentes que cumplan con la normativa contable y tributaria aplicable. No se aceptarán comprobantes genéricos, sin identificación del proveedor, sin detalle del servicio o sin relación con la actividad empresarial. Cualquier gasto que no cumpla estos criterios será rechazado o, si ya fue asumido, no será reembolsado.

No se permite realizar gastos de representación en favor de funcionarios públicos, contratistas, clientes o terceros con quienes se mantenga una relación comercial o regulada, salvo en los casos que estén autorizados expresamente en los protocolos institucionales y cuenten con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento o de la Alta Dirección.

La Empresa promueve el uso responsable de los recursos y espera que todos los colaboradores actúen con criterio, prudencia y honestidad frente al manejo de este tipo de gastos. El abuso o uso inadecuado de los mismos podrá dar lugar a medidas disciplinarias, contractuales o legales según corresponda.

Cualquier irregularidad o sospecha relacionada con gastos de representación podrá ser reportada a través de los canales internos definidos, garantizando la confidencialidad y el seguimiento adecuado de los casos.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL BENLLOCH ANDRÉS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CBC S.A.S.
NIT. 830.103.515 – 5

	POLÍTICA DE DONACIONES	Código: CBC-DC-SAGRILAFT Y PTEE-20
		Versión: 01
		Emisión: 09 de abril de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE DONACIONES

La empresa podrá realizar donaciones en dinero o en especie únicamente cuando estas se enmarquen en su estrategia de responsabilidad social, contribuyan al bienestar colectivo, se dirijan a entidades legalmente constituidas y no generen riesgos reputacionales, fiscales o legales. Toda donación deberá responder a un fin legítimo, verificable y alineado con los principios de transparencia, trazabilidad y cumplimiento normativo.

Las donaciones no podrán ser utilizadas como mecanismos encubiertos para influir en decisiones de terceros, obtener ventajas indebidas, ocultar transferencias de valor o facilitar actividades contrarias a la ley. En consecuencia, queda expresamente prohibido realizar donaciones con fines políticos, electorales o que puedan interpretarse como una forma indirecta de soborno o de favorecimiento personal o institucional.

Cualquier solicitud de donación deberá ser evaluada previamente por la alta dirección o por el comité designado para tal efecto, con el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento en caso de duda. El proceso deberá incluir una revisión de antecedentes de la entidad beneficiaria, la justificación del aporte, la verificación de su existencia legal y la validación del uso que se dará a los recursos entregados.

Las donaciones deben ser registradas contablemente, con el soporte documental correspondiente, incluyendo el acto de autorización, los datos del beneficiario, el objeto y valor de la donación, así como los comprobantes de entrega o transferencia. No se permitirá el uso de efectivo ni de intermediarios que no estén claramente identificados en el proceso.

La empresa se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de donación que no cumpla con estos requisitos o que represente un riesgo para su integridad institucional. Asimismo, podrá realizar auditorías posteriores para verificar el destino y uso de los recursos entregados, con el fin de asegurar que se mantenga la coherencia entre el aporte realizado y el propósito declarado.

Cualquier colaborador o tercero que tenga conocimiento de posibles irregularidades en la gestión de donaciones deberá reportarlas de manera inmediata a través de los canales dispuestos por la empresa, garantizando la confidencialidad y el debido tratamiento de la información.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL BENLLOCH ANDRÉS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CBC S.A.S.
NIT. 830.103.515 – 5